

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 5 XALAPA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -

| No. | Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único | ACUERDO |
|-----|---|--|
| 1 | VERXAL/CI/2022 /001126 | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 08 de junio del 2022 en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |
| 2 | VERXAL/CI/2022 /001132 | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 08 de junio del 2022 en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |
| 3 | VERXAL/CI/2022 /001047 | Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 08 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| | | hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo. |
| 4 | VERXAL/CI/2022 /000896 | Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 08 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo. |
| ATENTAMENTE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ A 08 DE JUNIO DEL 2022. LIC. GUILLERMO LANDA LARA CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 05 XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. | | |